



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

Aplica para:

Auxiliares de Investigación de Posgrado – Maestría y Auxiliares de Investigación de Posgrado – Doctorado

Tener en cuenta:

Este es un proceso que se realiza en conjunto con diferentes áreas de la Universidad, hasta la generación del acto administrativo que autoriza el estímulo económico, se solicita gestionar, de la siguiente manera:

- Para los Centros de Investigaciones que funcionan en Sede Bogotá, radicar documentación en la División de Investigación Científica (Bloque A – piso 3) tramites.divinvestigaciones@unimilitar.edu.co, mínimo con un **(1) mes de antelación al inicio de la vinculación.**
- Para los Centros de Investigaciones que funcionan en la Sede Campus Nueva Granada, radicar documentación en la División de Investigación e Innovación Campus (Edificio de Investigaciones y Postgrados – piso 1) division.investigacionescampus@unimilitar.edu.co, mínimo con un **(1) mes de antelación al inicio de la vinculación.**

**LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS COMPLETOS, DILIGENCIADOS
CORRECTAMENTE, SIN ENMENDADURAS Y LEGIBLES**

Por aspectos de seguridad, el Auxiliar de Investigación de Posgrado no puede estar desempeñando ninguna actividad de gestión investigativa, ni administrativa en la Universidad Militar Nueva Granada, si no ha sido notificado del respectivo acto administrativo.

IMPORTANTE: En las Divisiones de Investigación Científica e Investigación e Innovación Campus y sede Bogotá o Campus Nueva Granada, se recibirá la documentación consolidada y verificada previamente por los Centros de Investigación de cada Facultad, quienes harán llegar los documentos a cada una de las dependencias mencionadas anteriormente según corresponda.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

RECOMENDACIONES GENERALES

- Los Auxiliares de investigación de posgrado son estudiantes de maestría o doctorado que, por sus méritos académicos e investigativos, son vinculados a las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada, con el fin de a.) Complementar su formación académica, b.) Apoyar las actividades de los proyectos de investigación, y c.) Potenciar las capacidades y la producción científica de los grupos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Entregar un informe final al investigador principal frente proceso como Auxiliar de investigación con aval del centro de investigaciones, el cual deberá hacer parte del informe final del proyecto que se entrega a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Los Auxiliares de investigación de posgrado se beneficiarán de un estímulo económico, el cual será presupuestado en el rubro de estímulo a estudiante, en los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada.
- El estímulo para Auxiliares de investigación de posgrado en **maestría** se otorgará así: Uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (**1.5 SMMLV**), de manera mensual, por un período máximo de diez (**10**) meses en cada vigencia del proyecto que lo vincula.
- El estímulo para los Auxiliares de investigación de posgrado en **doctorado** se otorgará así: Dos puntos cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (**2.5 SMMLV**), de manera mensual por un período máximo de diez (**10**) meses en cada vigencia del proyecto que lo vincula
- Es requisito para el Auxiliar de Investigación haber cursado el 70% del programa académico e indicando un promedio del último de semestre cursado igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en una escala de notas de 0.0 a 5.0 o su equivalente a otros esquemas de evaluación.
- El estímulo será otorgado por resolución rectoral, durante los periodos académicos cubiertos por la vigencia del proyecto y dependerá de la disponibilidad presupuestal según el proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

- La estimación del tiempo, para las actividades a las que se vincula el Auxiliar de investigación de posgrado, **no podrá exceder 20 horas por semana.**
- En caso de que el auxiliar de investigación no cumpla con las actividades estipuladas en plan de formación, el docente deberá informar tanto al Centro de Investigaciones de la facultad, como a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- En caso de que el auxiliar de investigación renuncie a su vinculación, se debe pasar por escrito una justificación firmada por el auxiliar y el docente investigador, informar a tiempo para llevar a cabo una resolución modificatoria y una nueva convocatoria.
- El docente investigador debe enviar los respectivos soportes de pago al Centro de Investigaciones, quien es el encargado de radicar el pago ante la División Financiera con sus avales correspondientes y, además, con copia a la División de investigación según la sede, para realizar el seguimiento de los informes.

PROCEDIMIENTO

1. En caso de que el estudiante a vincular sea nuevo el docente investigador deberá realizar una convocatoria a través del correo de info. de la universidad, con el previo aval del Centro de Investigaciones de la facultad y de la jefatura de la División de Investigaciones.
2. El docente Investigador radicará la totalidad de los documentos ante la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente.
3. Verificados los requisitos de su competencia y obtenidos los permisos y avales de la Decanatura, le dará trámite ante la División de Investigaciones de la Sede correspondiente, para su respectiva gestión.
4. La entrega de los documentos se hará, hasta máximo el día (15) de cada mes, con el fin de que la vinculación se realice a partir del mes siguiente.
5. La División de Investigaciones de la sede correspondiente, posterior a la revisión y aprobación de la solicitud, y una vez cuente con las firmas respectivas, tramita el proyecto de Resolución ante la Oficina Jurídica, solicitando paralelamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ante la División Financiera.
6. La División de Investigaciones solicita las firmas respectivas en la Resolución.
7. Posteriormente, la División de Investigaciones, de la sede correspondiente, realiza la solicitud del Registro Presupuestal (RP) ante la División Financiera, adjuntando Resolución aprobada.
8. El Auxiliar de pregrado deberá presentar un informe final en que se evidencien los avances y los aportes del auxiliar investigador a los productos del proyecto de investigación y a los grupos y semilleros, avalado por el investigador principal del proyecto y el centro de investigaciones respectivo.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO

- Revisar lista de chequeo adjunta.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

1. Informe mensual cumplimiento de los compromisos consignados en el plan de formación, por intermedio del Centro de Investigaciones correspondiente y con su respectivo aval el soporte de cumplimiento de los compromisos consignados en su plan de formación para solicitar el reconocimiento pecuniario.
2. Certificación de cuenta bancaria (No. Cuenta – Tipo)
3. Copia del documento de identidad (ampliada al 150% y legible)
4. Formato de autorización del desembolso - estímulo económico para el trámite respectivo ante la División Financiera:
5. Rut no mayor a 60 días.
6. Copia CDP.
7. Copia RP.
8. Resolución de aprobación estímulo económico.

Diana Caicedo Chacón MSc <i>Jefe División de investigación científica - sede Bogotá</i>	Eco. Henry Acuña Barrantes DIB <i>Jefe División de investigación e innovación - sede Campus</i>
Elaboró: Juan David Castaneda Puentes <i>Auxiliar Administrativo</i>	